Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
20 JUL 1994
SEC. CO N° 573 HS. 18

*01jb

-En Santa Fe, a las 12 y 35 del miércoles 20 de julio de 1994:

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. PRESIDENTE.- Continúa la sesión.

De acuerdo con el plan de labor parlamentaria aprobado en la reunión de ayer, corresponde considerar el despacho de la Comisión de Redacción contenido en el Orden del Día número 2, referido a la incorporación del defensor del pueblo como nueva figura en el texto de la Constitución Nacional.

Sr. ALFONSIN.- Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

Sr. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor convencional por Buenos Aires.

Sr. ALFONSIN.- Señor presidente: trataré de plantear la cuestión de privilegio en la forma más escueta posible de modo que no haya segundas interpretaciones.

En el día de ayer se vivió en esta Convención uno de los momentos que seguramente han de trascender en la historia argentina como decisivos para la afirmación y consolidación de la democracia, al votar la cláusula de defensa de la Constitución Nacional.

Ayer también rendimos homenaje y expresamos nuestro dolor y solidaridad con el pueblo judío y, en definitiva, con todos los argentinos que fuimos por igual víctimas de un episodio terrorista salvaje y bárbaro. La declaración que aprobamos decía en el punto 4 lo siguiente: "Asegurar a los poderes constituidos de la Nación Argentina el activo sustento de este honorable cuerpo al compromiso de agotar los esfuerzos tendientes a esclarecer este acto y a identificar y castigar a sus autores así como la determinación de sumar su apoyo a los esfuerzos de la comunidad internacional para poner fin al inaceptable flagelo del terrorismo".

No quiero que se confunda la intención de mis palabras, señor presidente. Sé muy bien que no ha habido ninguna medida del Poder Ejecutivo que haya tomado como base esta declaración para llevarla adelante. Pero sí quiero señalar que me siento realmente sorprendido y, si se me permite, hasta desconsiderado porque en el mismo momento en que nosotros efectúabamos esta declaración y aprobábamos la mencionada primera incorporación al texto constitucional, el Poder Ejecutivo dictaba un decreto por el cual se crea una supersecretaría que de ninguna manera estoy seguro de que estuviera en el ánimo de ninguno de los señores convencionales que firmaron esa declaración fundamental.

En el mencionado decreto se establece que los ministros del Interior y de Defensa pondrán a disposición de esa secretaría la totalidad de los recursos humanos y materiales que se le requieran para el cumplimiento del decreto.

No creo que exista antecedente en el mundo de una concentración de esta naturaleza. Pienso que ni en la Unión Soviética de Stalin la había. Tal vez se pueda considerar que había un sistema parecido en la ex Alemania oriental.

De todas maneras, por las interpretaciones que puedan darse a todo esto que nosotros hemos sostenido y teniendo en cuenta también -no quisiera dejar de decirlo- la consternación y el dolor que sufre el presidente de la Nación, quiero señalar desde mi punto de visto personal y desde el del bloque de la Unión Cívica Radical, que de ninguna manera aceptamos que ésta sea la respuesta correcta a la necesidad de agilizar en los posible los trámites necesarios para dar más seguridad a la Argentina y para luchar mejor contra el terrorismo.

Pido, señor presidente, que esta cuestión de privilegio pase a la comisión respectiva.

Sr. PRESIDENTE.- La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

Me permito recordar, en primer término, que las cuestiones de privilegio se plantean cuando están afectados los fueros de los señores convencionales o de esta Convención. En segundo término, no se las discute, razón por la cual no voy a conceder la palabra para referirse a este tema, que pasa directamente a comisión.